



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 5 0 7 9 - DE 2011  
( 12 SEP 2011 )

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT - PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 33 ENTRE CALLE 3 OESTE Y 5 OESTE BARRIO ANGANROY DE LA CIUDAD DE PASTO.**

Que el Secretario de Tránsito y Transportes en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 336 de 1986 de Ley 769 de 2002 y de la Ley 1383 de Marzo de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas privadas que están abiertas al público o en las vías privadas que internamente circulen vehículos, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito".

Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de la vías"

Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, Las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que la ley 1450 del 16 de junio de 2011 "Plan Nacional de Desarrollo", establece como política de estado la seguridad vial. Esta política de seguridad vial incluirá acciones en materia de infraestructura para proteger la integridad de los usuarios. El ministerio de infraestructura y transporte MIT, buscara tanto que la infraestructura que se desarrolle a partir del plan nacional de desarrollo como la que se encuentre en diseño y/o construcción cumpla con los criterios mínimos de seguridad vial, tales como sistemas de contención modernos y adecuados, consistencia en los límites de velocidad, vías pensadas en los usuarios y en la población discapacitada. Una infraestructura más humana que deberá preservar la seguridad e todos los usuarios, privilegiando a los modos no motorizados como la bicicleta y el peatón, así como garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Que el CONSORCIO CEV ejecutará las obras civiles PARA LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 33 ENTRE CALLE 3 OESTE Y 5 OESTE BARRIO ANGANROY DE LA CIUDAD DE PASTO.

Que el PMT presentado ante la STTM se desarrollara en una sola y única etapa con duración de 4 meses.

Que por decisión de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, el Plan de manejo de Tránsito se aprobara a través de resolución motivada y emitida desde esta secretaria.

Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y

7074  
13-09-2011  
9:06



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 5 0 7 9 -DE 2011

( 1 2 SEP 2011 )

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 33 ENTRE CALLE 3 OESTE Y 5 OESTE BARRIO ANGANROY DE LA CIUDAD DE PASTO.**

solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tráfico para atender contingencias viales temporales.

Que la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el plan de manejo de trafico PMT, presentado por El CONSORCIO CEV quien ejecutara las obras para LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 33 ENTRE CALLE 3 OESTE Y 5 OESTE BARRIO ANGANROY DE LA CIUDAD DE PASTO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar desde el 19 de Septiembre al 19 de Enero de 2012, la aprobación del Plan de Manejo de Trafico – PMT – sobre la Carrera 33 entre calle 3oeste y 5 oeste Barrio Anganroy.

**ARTÍCULO TERCERO:** El CONSORCIO CEV efectuara la Señalización de Primer, Segundo Y tercer Nivel, determinada en el Plan de Manejo de Trafico –PMT-, que se ejecutara para LA ADECUACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 33 ENTRE CALLES 3 OESTE Y 5 OESTE.

**ARTÍCULO CUARTO:** Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, El CONSORCIO CEV tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones especiales

- Determinar claramente la ubicación de los senderos peatonales adyacentes a los puntos de avance de las obras, facilitando el acceso a los paraderos de bus determinados en el PMT si estos se sitúan en la intervención De la obra.
- Establecer el Punto de Atención a la ciudadanía para recepción de información, quejas y reclamos de la comunidad afectada.
- Ubicar tres (3) bandereros, paleteros u orientadores de tráfico en: 1.- Carrera 36 con Calle 6 Oeste; 2.- Carrera 36 A con Calle 6 Oeste; 3.- Carrera 33 con Calle 6; conforme se ubican en el plano general, para controlar los desvíos, retornos y demás puntos que se consideren necesarios para garantizar el orden y la seguridad vial del sector.
- Coordinar la ubicación, operación y funcionamiento de la señalización nocturna (reflectiva, artificial, mechones, móvil, etc.) para garantizar la seguridad en las movilizaciones vehiculares y peatonales por esa zona de la ciudad.

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto, efectuara revisiones en el sector Carrera 33 – CAM – Anganroy y en el área de influencia de la Obra, con el propósito de revisar el cumplimiento de la Señalización detallada en el Plan de Manejo de Trafico – PMT -, en este mismo sentido efectuara observaciones y recomendaciones que dieran lugar para implementar o adicionar otros elementos de señalización que fueran necesarias teniendo en cuenta que los planes de manejo de trafico requieren de retroalimentación constante para su correcto funcionamiento.



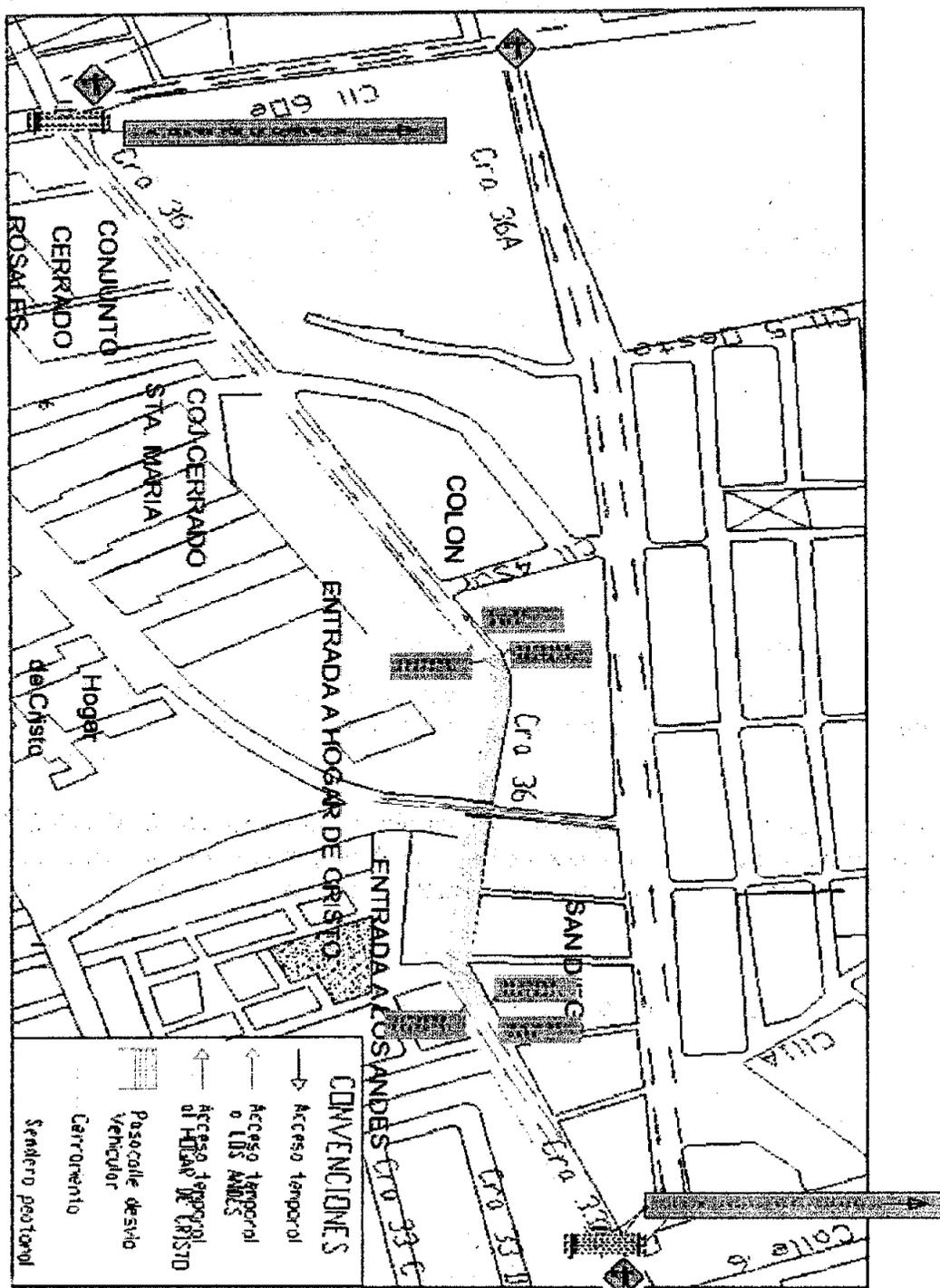
ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION N° 079 - DE 2011

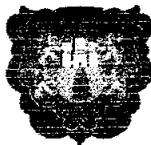
( 12 SEP 2011 )

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMI - PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 33 ENTRE CALLE 3 OESTE Y 5 OESTE BARRIO ANGANROY DE LA CIUDAD DE PASTO.**



**ARTÍCULO SEXTO:** El CONSORCIO CEV deberá instalar, demarcar, retirar, borrar, reubicar o adecuar la señalización vial y de obra necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Una vez terminados los trabajos, retirará la señalización utilizada temporalmente e implementará la señalización vial definitiva, con el fin de brindar prevención y seguridad en las movilizaciones peatonales y vehiculares por esa zona de la ciudad.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 5079 - DE 2011

( 12 SEP 2011 )

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT - PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 33 ENTRE CALLE 3 OESTE Y 5 OESTE BARRIO ANGANÓY DE LA CIUDAD DE PASTO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Ejercer presencia y control vial permanente en el sector a través de Agentes de Tránsito y la policía Urbana de Tránsito, en el sector para garantizar el orden y el respeto de las disposiciones establecidas en los decretos reglamentarios y en la presente resolución con el fin de orientar y regular el tránsito vehicular y prevenir los riesgos de accidente.

**ARTICULO NOVENO:** Solicitar a la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto a las diferentes dependencias de la alcaldía del Municipio de Pasto, al CONSORCIO CEV y a EMPOPASTO S.A efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas a través del presente acto administrativo.

**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Pasto,

12 SEP 2011

**LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**  
Secretario - STTM -

Proyecto: **Javier Recalde Martínez**  
Subsecretario Movilidad - STTM -

Revisó: **Ana María Espinosa**  
Jefe Oficina Jurídica (E) - STTM -

Elaboró: **Ing. Juan Manuel Escobar**  
Contratista Subsecretaría Movilidad